

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO “LOTEAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO”



AÑO 2024

PROPONENTE: BRIX INVERSIONES S.A.
MATRICULA N°: H03/7026.
PADRÓN N°: 2.674.
LUGAR: COLONIA SANTA MARÍA.
DISTRITO: CAMBYRETA.
DEPARTAMENTO: ITAPUA.
PROF.: ING. AGR. JULIO CÉSAR DUARTE.
REG. CTCA I-1297 MADES.

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	ANTECEDENTES	4
III.	OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	5
3.1.	Objetivo general	5
3.2.	Objetivos específicos	5
3.3.	Metodología de trabajo	5
3.4.	Recopilación de la información: Esta etapa se subdivide a su vez en:	6
IV.	ÁREA DEL ESTUDIO	7
4.1.	Identificación del proyecto: "LOTEAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO"	7
4.2.	Ubicación y acceso al inmueble	7
4.3.	Área de influencia directa (AID)	8
4.4.	Área de influencia indirecta (AII)	9
V.	ALCANCE DE LA OBRA	10
5.1.	Descripción del Proyecto	10
5.2.	Materia Prima e Insumos	11
5.3.	Plano del Proyecto	12
VI.	MEDIO AMBIENTE	13
6.1.	Medio Físico	13
6.1.1.	Geografía	13
6.1.2.	Límites	13
6.1.3.	Localización y características del terreno	13
6.1.4.	Hidrología	13
6.2.	Medio biológico	13
6.2.1.	Naturaleza y Vegetación	13
6.2.2.	Áreas protegidas:	14
6.3.	Economía	14
VII.	CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS.	14
7.1.	Constitución nacional	14
7.2.	Legislación en el sector ambiental: Secretaría del Ambiente (SEAM) hoy Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).	15
VIII.	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS	¡Error! Marcador no definido.
IX.	PLAN DE GESTION AMBIENTAL	¡Error! Marcador no definido.
9.1.	Aire	¡Error! Marcador no definido.
9.2.	Agua	¡Error! Marcador no definido.
9.3.	Suelo	¡Error! Marcador no definido.
9.4.	Social	¡Error! Marcador no definido.
9.5.	Programa de Operación y Mantenimiento	¡Error! Marcador no definido.

9.6.	Programa de Seguridad Ocupacional.	¡Error! Marcador no definido.
9.7.	Programa Contra Incendios del Loteamiento	¡Error! Marcador no definido.
9.8.	Costos de Programas.....	¡Error! Marcador no definido.
X.	CONCLUSION Y RECOMENDACIONES.....	¡Error! Marcador no definido.
10.1.	Recomendaciones Generales.....	¡Error! Marcador no definido.
10.2.	Conclusiones y Recomendaciones	¡Error! Marcador no definido.
XI.	ANEXOS	¡Error! Marcador no definido.
XII.	EQUIPO DE CONSULTORES	¡Error! Marcador no definido.
XIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	¡Error! Marcador no definido.

I. INTRODUCCIÓN

El presente **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** corresponde al proyecto "**LOTEAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO**" perteneciente a la firma **BRIX INVERSIONES S.A.**, y se realiza fin de adecuar dicho proyecto a la **Ley N° 294/1993** "De Evaluación de Impacto Ambiental" que establece en su **Art. 7°** "Se requerirá Evaluación de Impacto Ambiental para los siguientes proyectos de obras o actividades públicas o privadas" y su **Decreto Reglamentario N° 453/2013** que establece en:

Art. 2° "Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley N° 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:", en su

- *Inc. a) Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores:*

1. Barrios cerrados, loteamientos, urbanizaciones

Un Estudio de Impacto Ambiental es un documento técnico de carácter interdisciplinario, que forma parte del proceso de evaluación del proyecto o una acción determinada para predecir los impactos ambientales que pueden derivarse de su ejecución y para proponer las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar dichos impactos. La importancia de esta herramienta consiste en poder llevar a cabo las actividades sin poner en peligro al ambiente.

Todos los recursos naturales que se encuentran en un determinado territorio, deben ser utilizados y manejados por la generación presente sin arriesgar su uso para las futuras generaciones, y esto solamente se obtendrá mediante el manejo correcto y la consideración de alternativas viables de uso y manejo, en donde se encuentra el proyecto en cuestión.

II. ANTECEDENTES

El Proyecto "**LOTEAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO**" tiene como proponente a la firma **BRIX INVERSIONES S.A.**, siendo su Representante Legal el **Sr. José Armando Aguilar**; y será llevado a cabo en la propiedad con coordenada UTM (X: 619.189 Y: 6.973.823) individualizada con **Matrícula N° H03/7026, Padrón N° 2.674**, respectivamente, ubicada en el distrito de **Cambyreta**, departamento de **Itapúa**, con una superficie total de **1 Has. 0.620 m²**.

La actividad desarrollada sujeto a este estudio, se halla en fase de habilitación y posterior ejecución, en una zona comercial y rural, con inversiones realizadas al sector agropecuario, sumadas a la constante expansión urbana y al aumento de la población.

Desde el punto de vista socioeconómico, la mayor motivación es la de proveer bienes y servicios, de tal manera a satisfacer las demandas insatisfechas, que en este caso se aplica a la comercialización de bienes inmuebles consistente en la medición, fraccionamiento,

amojonamiento, aprobación de plano por el municipio local, aplicación de mejoras y servicios necesarios, habilitación y venta de lotes o terrenos destinados por sus compradores para actividades aprobadas por el municipio.

III. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

3.1. Objetivo general

El Objetivo General del presente documento técnico, consiste en realizar la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto **"LOTEAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO"**, a fin de determinar los componentes naturales que serán afectados y en consecuencia formular recomendaciones para la mitigación o eliminación de los posibles impactos que podrían verificarse con la ejecución del Proyecto en concordancia a la **Ley 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental"**, el **Decreto Reglamentario N° 453/13** y su **modificatoria o ampliatoria, Decreto N° 954/13**.

3.2. Objetivos específicos

- Evaluar ambientalmente el Proyecto, su localización y las Alternativas Técnicas estudiadas;
- Formular acciones; programas y medidas de mitigación y/o compensación de los impactos adversos, directos e indirectos, identificados y evaluados, además de medidas destinadas a optimizar potenciales impactos positivos;
- Identificar, calificar y jerarquizar los potenciales impactos socio-ambientales asociados a la etapa constructiva y operativa del proyecto;
- Desarrollar con detalle Programas correspondientes al control y seguimiento durante las diferentes etapas del proyecto de las medidas recomendadas, que corresponden al monitoreo ambiental durante la etapa de operación y mantenimiento; y
- Desarrollar con detalle Programas y/o medidas compensatorias o de mitigación de impactos socio-ambientales negativos identificados en el área de influencia indirecta del estudio, incluido el fortalecimiento institucional correspondiente.
- Desarrollar la Caracterización (o Diagnóstico) Socio-ambiental, Socio Económico Cultural e Institucional, de las Áreas de Influencias, Directa e Indirecta del proyecto, previamente definidas, además del relevamiento de los pasivos ambientales existentes, antes de las intervenciones previstas en este Proyecto.

3.3. Metodología de trabajo

En este punto se ha desarrollado una visión genérica del proyecto, relacionando aquellas características, peculiaridades y datos básicos que resultaron de interés para el estudio realizado.

Se ha considerado el proyecto desde el punto de vista de su interacción recíproca con el medio, y, por tanto, en términos de utilización racional de éste (capacidad de acogida) y de los efectos del proyecto sobre él. También se presenta una exposición del área afectada tanto negativa como positivamente, la ubicación, el proceso, el calendario de ejecución, la creación de puestos de trabajo y el grado de aceptación pública.

Ha sido considerado el tipo de material, maquinaria y equipo que se vaya a utilizar, así como los riesgos de accidentes, la contaminación y otros parámetros de interés, teniendo asimismo presente la tecnología de control de aquellos, en los casos que lo requieran.

Se han estudiado valores tales como: consumo de agua, materias primas, relación con la zona en términos de procedencia y detracción de productos intermedios, finales y subproductos, así como su probable destino; tipo y cantidad de emisiones y residuos; y también previsiones de modificación o ampliación a mediano y largo plazo.

3.4. Recopilación de la información: Esta etapa se subdivide a su vez en:

3.4.1. Trabajo de campo: se realizó visita a la propiedad objeto del proyecto y del entorno con la finalidad de obtener información sobre las variables que puedan afectar al proyecto, tales como el medio físico (suelo, agua, topografía, geología, hidrogeología, vegetación, fauna, paisaje, infraestructura, servicios, etc.). Se tomaron fotografías de los aspectos más relevantes o representativos.

3.4.2. Recolección de datos: en esta etapa se llevaron a cabo visitas a instituciones diversas afectadas al sector, con fines de obtener planos de localización y otros datos relacionados con el sector en estudio; igualmente se realizó una recopilación de las normas y disposiciones legales relacionados al medio ambiente y al municipio.

3.4.3. Procesamiento de la información: Una vez obtenida toda la información se procedió al ordenamiento y análisis de las mismas con respecto al proyecto, a partir del cual se obtuvo: la definición del entorno del proyecto y posterior descripción y estudio del mismo; fue definida el área geográfica directa e indirectamente afectada; se describió al proyecto y también al medio físico, biológico y socio- cultural en el cual se halla inmerso.

3.4.4. Identificación y evaluación ambiental: Comprendió las siguientes etapas:

- a. Identificación de las acciones del proyecto potencialmente impactantes: las mismas fueron identificadas a partir de cada fase del proyecto.
- b. Identificación de los factores del medio potencialmente impactados: también se determinaron con forme a cada fase del proyecto.
- c. Todos estos permitieron la elaboración de una lista de chequeo o matriz de causa-efecto, entre acciones del proyecto y factores del medio.
- d. Determinación y elaboración de la matriz de importancia y valoración cualitativa y cuantitativa de los impactos: optándose con una matriz complementada.

IV. ÁREA DEL ESTUDIO

4.1. Identificación del proyecto: "LOTEAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO"

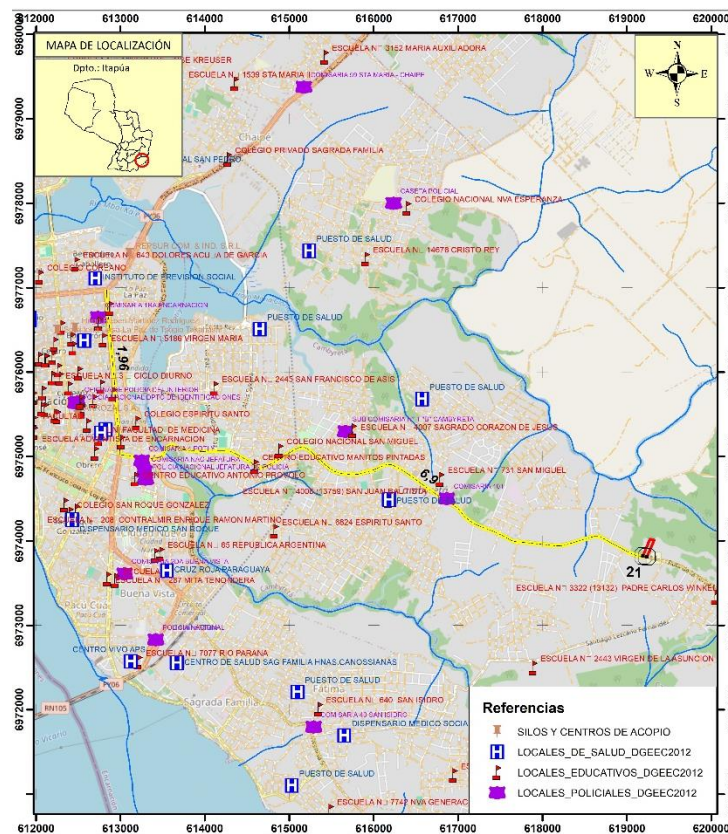
Nombre del Proponente: BRIX INVERSIONES S.A.
Representante Legal: José Armando Aguilar.
Cedula de Identidad N°: 8.960.397.-
Lugar: Colonia Santa María.
Distrito: Cambyreta.
Departamento: Itapúa.

Los datos catastrales de la propiedad en estudio son los siguientes:

LISTA DE INMUEBLES				
N°	Propietario	Matrícula N°	Padrón N°	Superf. / Ha
1	Sergio Ignacio Aguilar	H03/7026	2674	1,06
TOTAL				1,0620

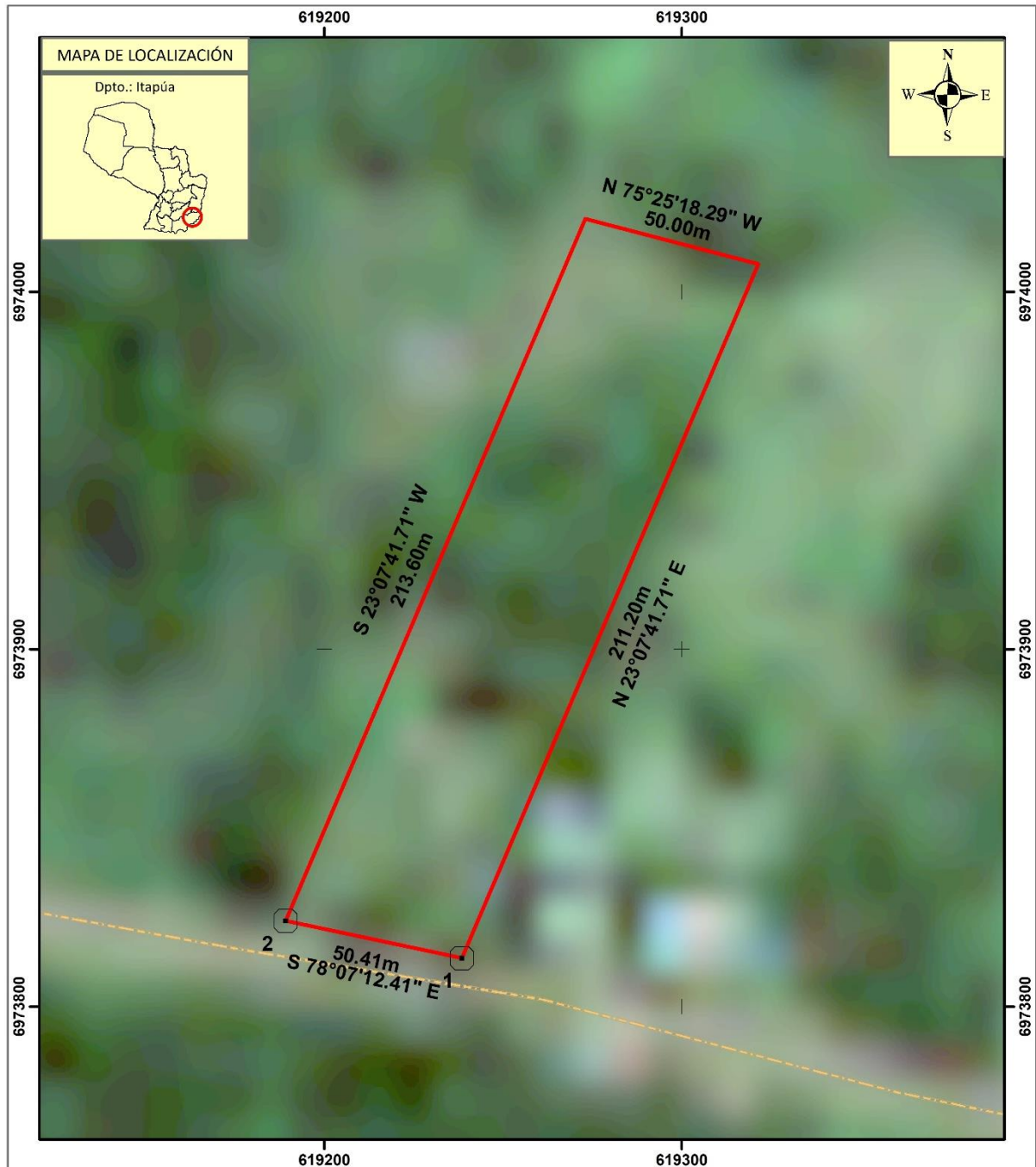
4.2. Ubicación y acceso al inmueble

Para acceder a la propiedad, como referencia, se parte del cruce entre la Ruta PY06 y Ruta PY01, en el distrito de Encarnación. Se continúa por la avenida Irrazabal por 2 km, luego se dobla a la mano izquierda y se sigue por la Ruta de La Yerba por unos 7 km, donde se encontrará la propiedad a la mano izquierda.



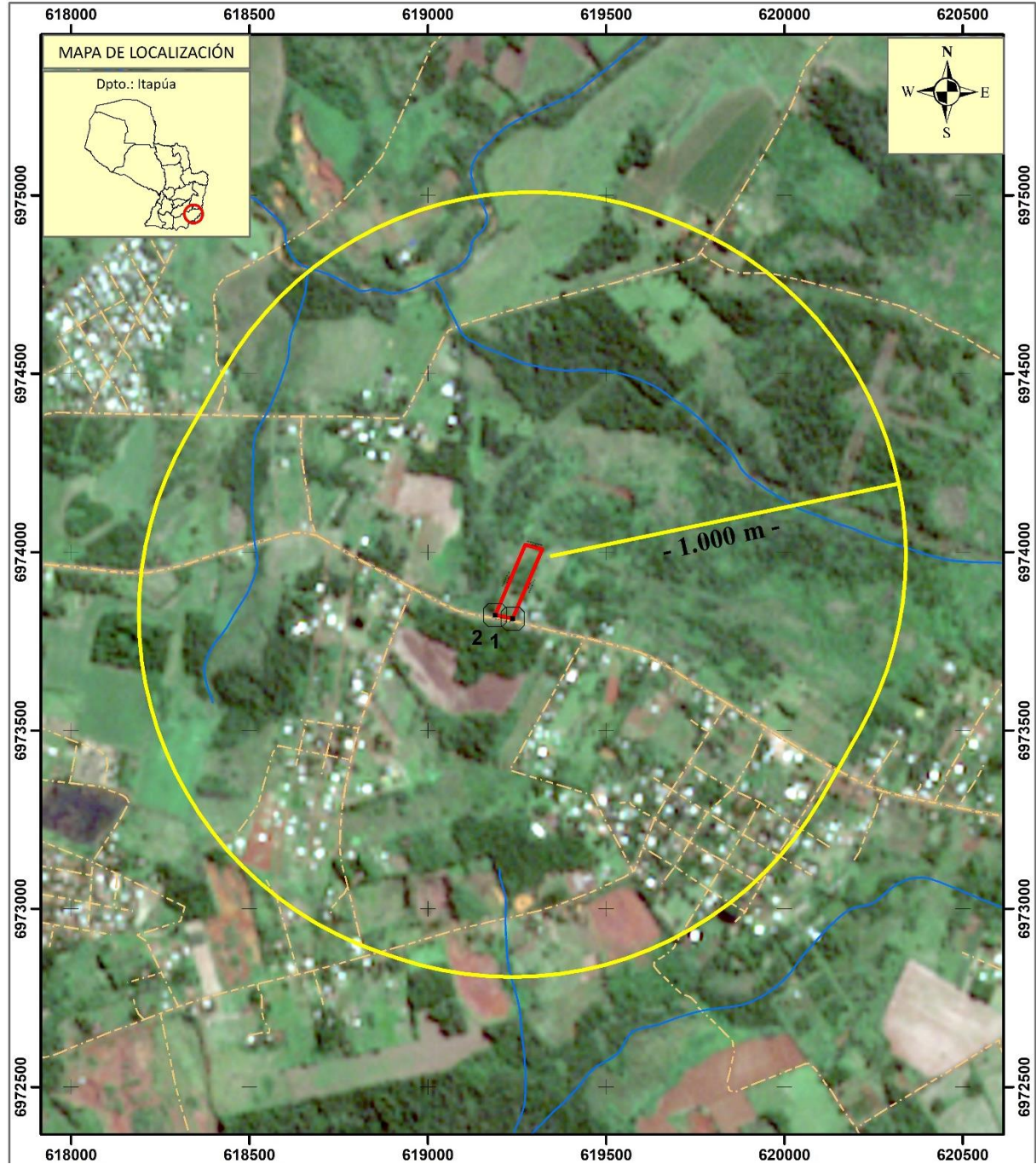
4.3. Área de influencia directa (AID)

Se considera como tal al área dónde los efectos ambientales generados por la actividad puedan tener incidencia gravitante, que en este caso corresponde a la propiedad donde se desarrolla el proyecto hasta los límites perimetrales de la misma, y cuya superficie total es de **1 Has. 0.620 m²**.



4.4. Área de influencia indirecta (AII)

El **Área de Influencia Indirecta**, se extiende hasta unos **1.000 metros** del límite de la propiedad en estudio, y se considera que es el lugar en donde tendrán incidencia los impactos indirectos de la actividad.



V. ALCANCE DE LA OBRA

5.1. Descripción del Proyecto

5.1.1. Tecnologías y procesos que se aplicarán

El método aplicado consistió en la **medición, delineamiento, fraccionamiento y amojonamiento con estacas de las manzanas y lotes, elaboración y aprobación de planos** para su posterior **venta y ocupación inmediata**.

5.1.1.1. Planificación del Fraccionamiento y Planos

La planificación inicial consistió en la elaboración de **un plano de fraccionamiento y loteamiento** realizado por el profesional Licenciado Felipe Ruiz Díaz Marquez, con Reg. M.O.P.C. N° 163, realizando un relevamiento inicial "in situ" de las condiciones morfológicas, topográficas y litológicas del lugar. Posteriormente el plano será presentado a la Municipalidad de Cambyreta para su análisis y posterior aprobación, la cual está condicionada a la presentación de la Licencia Ambiental.

5.1.1.2. Georreferencia y Plano de Mensura

Se refiere a la elaboración de los planos georreferenciados para determinar la ubicación de la propiedad con sus coordenadas UTM, que en este caso ha sido elaborado por el profesional Licenciado Felipe Ruiz Díaz Marquez, con Reg. M.O.P.C. N° 163, además de verificar la superficie total del fraccionamiento.

5.1.1.3. Demarcación y Limpieza

Consistió en determinar y marcar con claridad los límites, las manzanas, los lotes, las calles y accesos correspondientes a cada manzana, para lo cual se contrató los servicios del profesional calificado, el profesional Licenciado Felipe Ruiz Díaz Marquez, con Reg. M.O.P.C. N° 163, para la determinación geométrica de los lotes, la demarcación de calles y caminos, y demás áreas mencionadas. La limpieza consistió en retirar la vegetación arbustiva o gramínea para mantener limpios los lotes.

5.1.1.4. Trazado de caminos

En esta etapa se realizó el perfilado y delineación de los caminos, dicha actividad fue ejecutada con la orientación de un profesional topógrafo. Los caminos principales tienen como función unirse a los caminos municipales principales para la circulación de vehículo de transporte público, los caminos secundarios indican los accesos a lotes y manzanas respectivamente que componen el fraccionamiento.

5.1.1.5. Realización de drenaje y otras que se hubieran exigido

Se realizarán todas las construcciones necesarias en cuanto a obras, tales como cercado, calles empedradas, acordonamiento de dichas calles, instalación del suministro eléctrico de la ANDE e instalación y distribución de agua, sistema de drenaje de aguas pluviales o de cualquier naturaleza.

Se puede señalar que el proyecto no abarca la construcción de viviendas, por lo que no se podrán proveer los planos de construcción de los mismos. Sin embargo, se recomienda que el desagüe pluvial de los patios y de los techos de las casas a construirse se realice por medio de canaletas y tubos de pvc o chapa que recogerán las aguas de lluvia para que se escurran por las vertientes, conduciéndolas hacia los puntos en los cuales deberán ser recibidos por tubos o cunetas de bajada.

Las descargas de las bajadas se harán directamente a la vía pública en las que se originarán las canalizaciones horizontales correspondientes.

5.1.1.6. Amojonado y Estaqueo de Lotes:

El proceso de amojonado y estaqueado delimitó la superficie de los lotes, manzanas y calles de acceso siguiendo la planificación de acuerdo al proyecto de loteamiento.

5.1.1.7. Arborización y hermoseamiento de plazas:

El proyecto no aplica a la contribución Inmobiliaria Obligatoria, debido a que su superficie es menor a 2 hectáreas.

5.1.1.8. Ocupación de Lotes:

El proyecto de loteamiento será presentado a la Municipalidad de Cambyreta para su análisis y posterior aprobación la cual está condicionada a la presentación de la Licencia Ambiental.

5.1.1.9. Construcción de viviendas:

Se encuentra a elección de los ocupantes de los lotes (propietarios) los diversos modelos de casas o edificios a ser construidas por los mismos.

5.2. Materia Prima e Insumos

5.2.1. Insumos Sólidos

Los insumos sólidos requeridos en la etapa operativa del proyecto, se refiere a los elementos necesarios para la realización de la limpieza de los espacios destinados a los lotes.

5.2.2. Insumos Líquidos

Se tiene contemplado que, de manera particular, los dueños de los lotes, solicitaran a la Junta de Saneamiento de San Juan del Paraná o empresa aguatera, la conexión de las tuberías y medidores a la red subterránea de agua potable que pasa frente a los lotes habilitados.

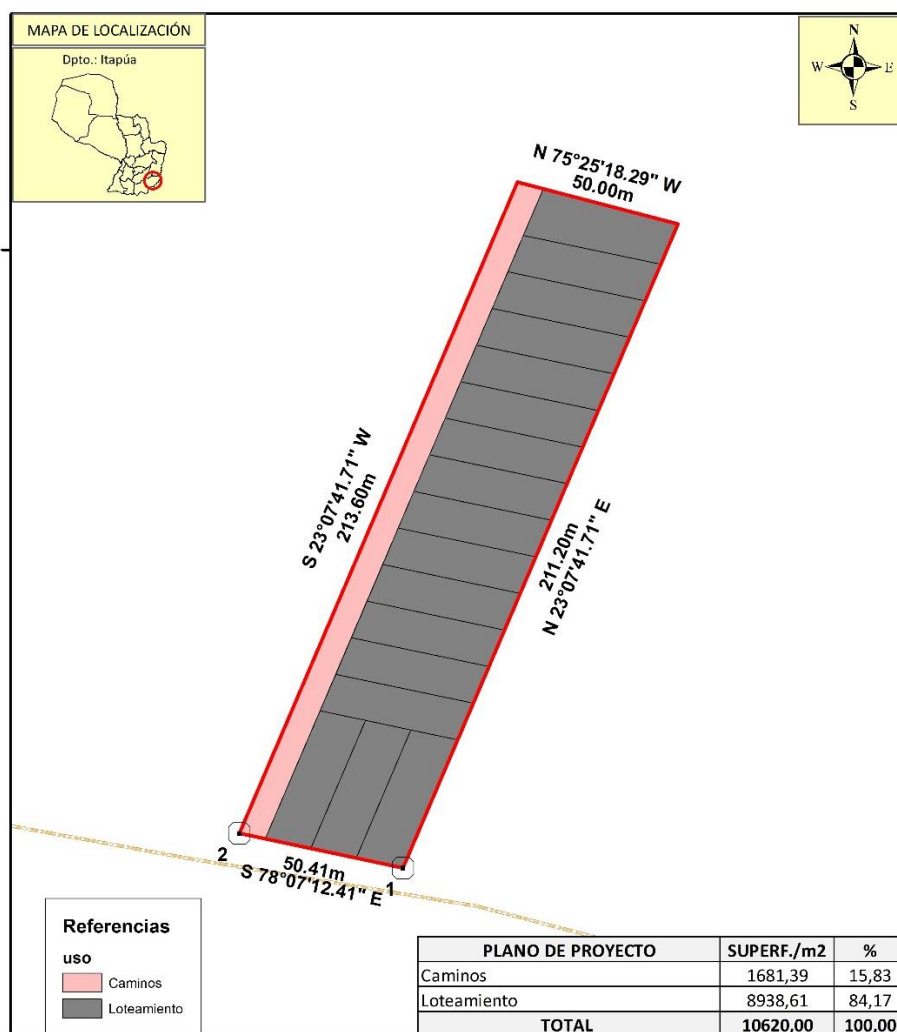
5.2.3. Insumos Gaseosos

No se requiere en ninguna de sus etapas.

5.3. Plano del Proyecto

El plano del proyecto se ha realizado conforme al mapa satelital y el plano de loteamiento, el mismo identifica los componentes del proyecto.

PLANO DE PROYECTO	SUPERF. /m2	%
Camino	1681,39	15,83
Loteamiento	8938,61	84,17
TOTAL	10620,00	100,00



VI. MEDIO AMBIENTE

6.1. Medio Físico

6.1.1. Geografía

Cambyreta, es un distrito paraguayo del departamento de Itapúa. Se localiza al este de la ciudad de Encarnación, la capital departamental.

Itapúa es uno de los diecisiete departamentos que, junto con Asunción, Distrito Capital, forman la República del Paraguay. Su capital es Encarnación.

6.1.2. Límites

Itapúa está ubicado en la región sur de la región oriental del país, limitando al norte con Caazapá y Alto Paraná, al sur y este con el río Paraná que lo separa de Argentina, y al oeste con Misiones.

6.1.3. Localización y características del terreno

El proyecto se localiza en el **Centro Urbano** del distrito:

COORDENADAS UTM		
Nº	ESTE	NORTE
1	619.238,49	6.973.813,58
2	619.189,16	6.973.823,95

6.1.4. Hidrología

El principal curso hídrico es el río Paraná, que riega toda la costa sur y sureste de Itapúa, y que lo separa de la Argentina. Otros ríos son el Tebicuary, que lo separa del departamento de Caazapá por el norte, y otros cursos son el arroyo Tembey, donde están ubicados los famosos saltos del Tembey, el Yacuy y el Tacuary, y el Quiteria, que desembocan en el río Paraná.

6.2. Medio biológico

6.2.1. Naturaleza y Vegetación

La vegetación dominante en los terrenos bajos es herbácea (guajo, carrizal, pirí, totora, camalote), con bosques de palmeras (yatay o jata'i) y árboles de copa ancha y frondosa como el arasapé). De la fauna destacan las aves acuáticas (diversas especies de patos, teru teru, chajá etc.), reptiles (yacarés) y diversos mamíferos guazú pucú, carpincho, coatís, nutrias verdaderas (nutria gigante) y pseudonutrias como el quiyá; algunas especies han sido casi totalmente extinguidas a lo largo del siglo XX, entre estas, los yaguaretes (yagaretés), pumas, ocelotes, yaguarundís, tapires o mbeorís, pecarís, tapetís, aguaraguazús, monos carayá y caí o tití etc. La reserva más importante del departamento es la Reserva de recursos manejados San

Rafael. En Encarnación existe un zoológico (Zoo Juan XXIII) donde podemos apreciar muchas de estas especies en peligro de extinción.

6.2.2. Áreas protegidas

En el departamento de Itapúa se encuentra un área silvestre protegida: **El Parque Nacional de San Rafael**. Está ubicada en los Departamentos Itapúa y Caazapá en la Cordillera San Rafael, un levantamiento geográfico en el oriente paraguayo, con elevaciones de hasta 500 metros. Con una superficie de 73.000 hectáreas (730 km²), es el mayor fragmento intercomunicado del originario Bosque Atlántico del Alto Paraná en Paraguay. San Rafael es el ámbito natural de numerosas especies singulares de la flora y la fauna, pero también de las comunidades de los indios Mby'a, habitantes autóctonos de Paraguay que todavía viven de forma parcialmente tradicional.

6.3. Economía

Las principales actividades económicas en el departamento de Itapúa son la agricultura y el comercio. La capital del departamento vive casi exclusivamente del comercio, especialmente del turismo de compras que realizan los argentinos que visitan la ciudad diariamente.

Los principales rubros son la yerba mate, soja, trigo, algodón, maíz, mandioca, sorgo, entre otros. La producción hortigranjera es uno de los recursos importantes que en los últimos dos o tres años logró un interesante crecimiento, gracias a la organización de los productores en cooperativas y comités. Frutas frescas y hortalizas son vendidas en el Mercado de Abasto de Asunción. También se exporta a Europa frutas frescas y jugos concentrados.

La actividad agroindustrial experimentó un interesante crecimiento en los últimos años. Se elaboran aceites comestibles de maíz, soja y aceite de uso industrial derivado del tung. También hay una muy desarrollada industria alimentaria.

VII. CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS.

7.1. Constitución nacional

- **Artículo Nº 7:** toda persona tiene el derecho de habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.
- **Artículo Nº 8:** las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la ley. Asimismo, esta podrá restringir o prohibir aquellas que califique peligrosa. El delito ecológico será definido y sancionado por la ley. Todo daño al ambiente importará la obligación de recomponer e indemnizar.
 - A partir de la Constitución Nacional por los art. 7 y 8, toda actividad que realice el hombre debe ser dentro de un marco legal, según el enunciado, "toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado". Y que constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación.

7.2. Legislación en el sector ambiental: Secretaría del Ambiente (SEAM) hoy Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).

Las principales normas y legislación en materia y legislación en materia de protección han recaído en la recientemente creada Secretaría del Ambiente, Ley N° 1.561/00 de la creación de la SEAM y su Decreto Reglamentario N° 10.579, con el propósito de centralizar toda la temática ambiental en una sola institución encargada del control y seguimiento de este tipo de actividades, a nivel nacional y mantener los Convenios Internacionales en vigencia, a través de los puntos focales.

La citada Ley, contempla la creación del Sistema Nacional del Ambiente, SISNAM, el Consejo Nacional del Ambiente, CONAM, y la Secretaría del Ambiente, SEAM, cuyo principal objetivo se halla descrito en el Art. 1°, crear y regular el funcionamiento de los organismos responsables de la elaboración, normalización, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión ambiental nacional.

El Art. 14°, menciona que la SEAM adquiere el carácter de Autoridad de Aplicación de las siguientes leyes:

- a. 583/76 Que aprueba y ratifica la convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y la Flora Silvestre.
- b. 42/90 Que prohíbe la importación, depósito, utilización de productos calificados como residuos industriales peligrosos o basuras tóxicas y establece las penas correspondientes a su incumplimiento.
- c. 112/91 Que aprueba y ratifica el convenio para establecer y conserva la reserva natural del bosque Mbaracayú y la cuenta que lo rodea del río Jejui, suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay, el sistema de las Naciones Unidas, The Nature Conservancy y la Fundación Moisés Bertoni para la Conservación de la Naturaleza.
- d. 61/92 Que aprueba y ratifica el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono; y la enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadores de la capa de Ozono.
- e. 96/92 De la Vida Silvestre.
- f. 232/93 Que aprueba el ajuste complementario al acuerdo de cooperación técnica en materia de mediciones de la calidad del agua, suscrito entre Paraguay y Brasil.
- g. 251/93 Que aprueba el Convenio sobre el Cambio Climático, adoptado durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y desarrollo Cumbre de la Tierra celebrado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.
- h. 253/93 Que aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica, adoptado durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo Cumbre de la Tierra celebrado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

- i. 294//93 De Evaluación de Impacto Ambiental, su modificación la 345/945 y su Decreto reglamentario.
- j. 350/94 K Que aprueba la Convención relativa a los Humedales de importancia internacional, especialmente como habitat de aves acuáticas.
- k. 352/94 De las Áreas Silvestres Protegidas.
- l. 970/96 Que aprueba la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en los países afectados por la sequía grave o desertificación, en particular en África.
- m. 1,314/98 Que aprueba la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.
- n. 799/96 De Pesca y su Decreto Reglamentario.
- o. Todas aquellas disposiciones legales (leyes, decretos, acuerdos internacionales, ordenanzas, resoluciones, etc.) que legislen en materia ambiental.

Seguidamente, se enumeran las principales leyes con contenido ambiental y se destacan algunos artículos que tienen relación con el caso en estudio; muchos de los cuales fueron incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado en su oportunidad, y son:

- **Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, reglamentada por el Decreto N° 453/13.**
- **Ley N° 3,966/10 Orgánica Municipal**, que si bien no tiene un contenido ambiental específico, es relevante en cuanto a la planificación física y urbanística del Municipio, y al saneamiento ambiental y la salud de la comunidad. **CAPÍTULO III - De las funciones municipales El Art. 12°, establece que son funciones municipales, entre otras: En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial:**
 - i. La planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial;
 - ii. La delimitación de las áreas urbanas y rurales del municipio;
 - iii. La reglamentación y fiscalización del régimen de uso y ocupación del suelo;
 - iv. La reglamentación y fiscalización del régimen de loteamiento inmobiliario;
 - v. La reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;
 - vi. La reglamentación y fiscalización de la publicidad instalada en la vía pública o perceptible desde la vía pública;
 - vii. La reglamentación y fiscalización de normas contra incendios y derrumbes;
 - viii. La nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones;
 - ix. El establecimiento, mantenimiento y actualización de un sistema de información catastral municipal.

En materia de ambiente:

- a) La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;
 - b) La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;
 - c) La fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;
 - d) El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.
-
- **Ley N° 1.160/97, Código Penal**, contempla en el Capítulo Hechos punibles contra las bases naturales de la vida humana, diferentes actividades susceptibles de sanciones de pena privativa de libertad o multa.
 - **Ley N° 1.183/85, Código Civil**, contiene diversos artículos que hacen referencia a la relación del individuo y la sociedad con aspectos ambientales, particularmente en lo que hace relación con los derechos individuales y colectivos, la propiedad, etc.
 - **Ley N° 369/72**, Que crea el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
 - **Ley N° 836/80**, Código Sanitario, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
 - **Ley N° 3239/2007** - de Los Recursos Hídricos del Paraguay.
 - **Reglamento 458 del Código Sanitario** que establece las medidas de manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
 - **Resoluciones N° 585/96 y 548/96** establece el tratamiento de las aguas negras y cloacales su descarga final y la disposición de residuos sólidos.
 - **Resolución Ministerial N° 750/02** Por la cual se aprueba el Reglamento referente al manejo de los Residuos Sólidos Urbanos Peligrosos Biológicos – Infecciosos, Industriales y afines; y se deja sin efecto la resolución S.G N° 548 de fecha 21 de agosto de 1996.
 - **Decreto N° 14.3987/92** Reglamento General técnico de seguridad, higiene y medicina en el trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo.
 - **Ley N° 836** del año 1980 refiere: del saneamiento ambiental – de la contaminación y polución. Art. 66º, Art. 67, Art. 68, Art. 80º, Art. 83 y Art. 84.
 - **La Ley 60/90** que establece el régimen de incentivos fiscales para las inversiones de capital de origen nacional y extranjero; y
 - **Ley N° 1.100/97**. De prevención de la Polución Sonora.